



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del sector 11 y del sector 16 de las Normas Subsidiarias de Valmojado (Toledo), aprobada por Orden 24/2024, de 13 de febrero, de la Consejería de Fomento.

En virtud de los antecedentes y consideraciones que obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.3 y 39.3 del Decreto Legislativo 1/2010, del 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, y en el artículo 136.3 del Reglamento de Planeamiento, con el informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2023 y el Dictamen favorable del Consejo Consultivo emitido el 1 de febrero de 2024, a propuesta de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, se hace público la Resolución de la Consejería de Fomento por la que se aprueba la Orden 24/2024, de 13 de febrero, de la Consejería de Fomento, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del sector 11 y del sector 16 de las Normas Subsidiarias de Valmojado (Toledo), cuyo texto resolutivo es:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 11 y del Sector 16 de las Normas Subsidiarias de Valmojado por interés educativo del municipio, consistente en la permuta de parte de zona verde del sector 11 con parte de suelo dotacional del sector 16 para ampliación de centro escolar existente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, hasta tanto no se realice la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como del contenido íntegro de las normas urbanísticas en la forma prevista en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, este planeamiento carece de eficacia alguna.

Contra la presente disposición administrativa de carácter general, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si fuera otra Administración la que pretendiera impugnar esta disposición, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá requerir a la Consejería de Fomento la anulación de la misma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Toledo, 13 de febrero de 2024 El Consejero de Fomento IGNACIO HERNANDO SERRANO»

De conformidad con el artículo 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se procede junto al anterior acuerdo de aprobación, a la publicación íntegra de las normas urbanísticas de dicha modificación.

NORMAS URBANÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 11 Y DEL SECTOR 16 DE LAS NNSS DE VALMOJADO.

La modificación planteada responde a una exigencia de interés público como es la ampliación del centro escolar existente.

La modificación proyectada contempla la permuta de parte de la zona verde del Sector 11: 2.074,92 m², por una superficie idéntica de la zona dotacional situada en el Sector 15 de 2.074,92 m². De esta forma se ampliaría la parcela dotacional donde se ubicaría la ampliación del centro escolar.

Las parcelas se encuentran ubicadas en una zona del municipio destinada a uso residencial unifamiliar.

La permuta planteada contempla la disminución de la zona verde del Sector 11, pasando de 8.513,00 m² a 6.438,08 m², lo que supone una disminución de 2.074,92 m². Actualmente la zona verde es un parque público con dos accesos y/o salidas; uno ubicado en la Calle Casarrubios y otro en la Calle Antonio Machado. Los accesos y/o salidas se conectan por un paseo de unos 3 metros de ancho que se encuentra acerado, el resto del parque se halla en tierra/arena. El parque está equipado con juegos infantiles, aparatos biosaludables, kiosko, etc.

La superficie de zona verde del Sector 11 que se pretende permutar por zona dotacional no supone una disminución de los estándares de calidad urbana en el área afectada: el diseño, el equipamiento, la distribución, los accesos del parque que no se verían afectados con dicha modificación. El Sector 11 está ubicado al Sureste en la zona de ensanche del municipio lindado con el suelo rústico.

La parcela dotacional que se pretende permutar situada en el Sector 16, se encuentra delimitado por dos viales: Avda. de Madrid y Avda. Constitución en la zona Norte del municipio. Se halla delimitada en la parte norte por una franja de zona verde del Sector-16. Está ubicada en el ámbito destinado a recinto ferial del municipio.



Su calificación en zona verde no repercutiría en los estándares de calidad urbana de la zona, sino que la potenciarían, siendo una zona verde que amplía a la existente con la que linda y que haría de separación entre el vial de acceso al municipio (Avda. de Madrid) y la zona residencial del propio Sector 16.

En Valmojado, a 4 de abril de 2024.–El Alcalde, Jesús López López.

Nº. I.-1781